	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0

**SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA. SERVICIOS INTEGRALES. INFRAESTRUCTURA,
CONSULTORÍA Y ADMINISTRACIÓN S.A. E.S.P.**
NIT: 800100553-2

1. OBJETIVO

Las políticas de Uso de Servicios, Recursos Informáticos y Telecomunicaciones tienen por objeto establecer las medidas de índole técnica y de organización, necesarias para garantizar la seguridad de los recursos tecnológicos y de las personas que interactúan haciendo uso de los servicios, reduciendo los riesgos asociados a pérdida de información y/o accesos no autorizados a la infraestructura tecnológica además de asegurar el eficiente cumplimiento de las funciones sustantivas del Ente Territorial apoyadas en un correcto sistema de información


2. ALCANCE

La política de uso de servicios, recursos informáticos y telecomunicaciones se implementa en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el objeto de gestionar la seguridad de la información, los sistemas informáticos y el ambiente tecnológico de Aguas del Huila SA ESP


Es de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias que conforman Aguas del Huila SA ESP sus recursos, los procesos internos o externos vinculados a través de contratos o acuerdos con terceros y a todo el personal, cualquiera sea su situación contractual, la dependencia a la cual se encuentre adscrito y el nivel de las tareas que desempeñe y a la ciudadanía en general.

3. TERMINOLOGIA Y DEFINICIONES

- **AUTENTICACIÓN:** Proceso diseñado para asegurar la identificación correcta de un usuario, sistema o entidad.
- **AUTENTICIDAD:** Atributo que asegura la validez, integridad y origen de la información.
- **ACTIVO DE INFORMACIÓN:** Todo elemento físico, lógico o documental que tenga valor para la organización y cuya pérdida, alteración o destrucción genere un impacto negativo.
- **BASE DE DATOS:** Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso.
- **MULTIMEDIA:** Tecnologías que involucren para su creación Voz, Audio y video.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0


- **APLICATIVOS:** Programa informático que permite a un usuario utilizar un computador con un fin específico. Las aplicaciones son parte del software de una computadora, y suelen ejecutarse sobre el sistema operativo.
- **HARDWARE:** El equipo físico que compone el sistema se conoce con la palabra inglesa “hardware”, que en castellano se puede traducir como “soporte físico”. Es el conjunto de dispositivos electrónicos y electromecánicos, circuitos y cables que componen el ordenador.
- **SISTEMAS OPERATIVOS:** Es el software básico de una computadora que provee una interfaz entre el resto de los programas del computador, los dispositivos hardware y el usuario. Las funciones básicas del Sistema Operativo son administrar los recursos de la máquina, coordinar el hardware y organizar archivos y directorios en dispositivos de almacenamiento.
- **SOFTWARE:** Para que el sistema trabaje, necesita que le suministren una serie de órdenes que indiquen qué es lo que queremos que haga. Estas órdenes se le suministran por medio de programas. El software o “soporte lógico” está compuesto por todos aquellos programas necesarios para que el ordenador trabaje. El software dirige de forma adecuada a los elementos físicos o hardware.
- **MESA DE AYUDA:** La mesa de ayuda proporciona un único punto de contacto para todos los usuarios de servicios relacionados con las Tecnologías de Información, respondiendo a las preguntas y problemas, brinda un apoyo inmediato en línea acerca de los problemas relacionados con el software y hardware. La mesa de ayuda resuelve los requerimientos e indica los procedimientos para solicitar los servicios proporcionados por la Dirección de Arquitectura Empresarial y de Gobierno Abierto y deriva la llamada al personal apropiado.
- **GD (GOBIERNO DIGITAL):** Política del Gobierno Nacional enfocada a la reducción de los trámites y servicios y el aumento de la transparencia de la gestión pública utilizando las tecnologías de la información y la comunicación, con el objetivo de generar valor público.
- **BACK UP:** Es la copia total o parcial de información importante del disco duro, CD’s, bases de datos u otro medio de almacenamiento. Esta copia de respaldo debe ser guardada en algún otro sistema de almacenamiento masivo.
- **RECURSOS INFORMÁTICOS:** Son las aplicaciones, herramientas, dispositivos (periféricos) y capacidades con los que cuenta una computadora.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0

- **CIBERSEGURIDAD:** Proceso de proteger los activos de información ante amenazas que afectan datos procesados, almacenados y/o transportados en sistemas de información interconectados.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Propiedad que determina que la información solo esté disponible para personas, entidades o procesos autorizados.
- **DISPONIBILIDAD:** Calidad de que la información sea accesible y utilizable cuando las entidades autorizadas lo requieran.
- **INTEGRIDAD:** Propiedad de salvaguardar la exactitud y totalidad de la información y los activos digitales asociados.
- **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA:** Se entiende por infraestructura tecnológica al conjunto de todos los elementos tecnológicos, hardware, y software: servidores, computadores, portátiles, impresoras, Switches, Router, firewall, escáner, cableado estructurado, equipos de comunicaciones, internet, redes.
- **SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI):** Conjunto de manuales, procedimientos y controles diseñados para gestionar y proteger los activos de información en una organización, bajo la norma ISO 27001.
- **SISTEMAS DE INFORMACIÓN:** Un sistema de información (SI) es un conjunto de elementos orientados al tratamiento y administración de datos e información, organizados y listos para su uso posterior, generados para cubrir una necesidad u objetivo.
- **RED DMZ (ZONA DESMILITARIZADA):** Segmento de red intermedia que protege la infraestructura interna al ofrecer servicios expuestos a redes externas, delimitando y controlando accesos.
- **VPN (RED PRIVADA VIRTUAL):** Tecnología de comunicación segura entre redes o dispositivos separados geográficamente, empleando cifrado y autenticación.

4. SOPORTE NORMATIVO

- Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0


- LEY 1474 DE 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1266 de 2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- Ley 23 y Ley 44 de 1993 Protección de derechos de autor digitales y propiedad intelectual.
- Decreto 1078 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Decreto 1008 de 2018 Lineamientos generales para la política de gobierno digital e implementación TIC pública.
- Decreto 3572 de 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 2573 DE 2014 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 3816 de 2013 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública.
- Decreto 1151 del 2008 Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- NTC-ISO/IEC 27001:2022 Marco internacional para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

5. CONDICIONES GENERALES

Desde la Oficina de TIC de Aguas del Huila SA ESP se establece que el portal web institucional <https://aguasdelhuila.gov.co/> tiene como finalidad principal brindar información clara, veraz y oportuna a los usuarios sobre los servicios ofrecidos, así como sobre la gestión y actividades relacionadas con la Entidad. Este portal constituye un medio oficial de comunicación y transparencia, enmarcado en la normatividad vigente y en las buenas prácticas de gobierno digital.

Aguas del Huila SA ESP no persigue fines de lucro ni interés comercial con los contenidos, publicaciones o enlaces dispuestos en el portal, ni en las demás páginas asociadas, portales transversales o aplicativos informáticos vinculados. Su propósito es exclusivamente informativo y de servicio a la ciudadanía.

La Entidad cuenta con la autorización para el tratamiento de datos personales suministrados por los usuarios al momento de realizar procesos como facturación, pagos en línea y comunicaciones institucionales. El manejo de dicha información se

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0

encuentra protegido bajo los principios de legalidad, confidencialidad, seguridad y finalidad específica, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes.

En lo referente a los elementos gráficos, audiovisuales, textos, desarrollos, aplicaciones, servicios web y demás contenidos publicados en el portal y en las cuentas oficiales de redes sociales de la Entidad, todos se encuentran amparados por la legislación de derechos de autor y propiedad intelectual. Las imágenes que incluyen personal portando prendas institucionales con el logotipo de la entidad constituyen material exclusivo de Aguas del Huila SA ESP y tienen como finalidad informar a la comunidad sobre proyectos, obras y actividades institucionales.


El acceso, navegación y uso del portal web no implican, en ningún caso, transferencia, cesión, renuncia ni licenciamiento de los derechos de autor o de propiedad intelectual pertenecientes a Aguas del Huila SA ESP o a terceros.

La información publicada podrá ser consultada y utilizada con fines académicos, informativos o de consulta, siempre que se cite de forma clara la fuente y los autores correspondientes. Queda expresamente prohibida la copia, reproducción, explotación, transformación o distribución, total o parcial, de los contenidos mediante cualquier medio físico o electrónico sin autorización previa y escrita de la Entidad. En ningún caso se permitirá su uso con fines comerciales o contrarios a la ley.

Se prohíbe también la extracción o minería sistemática de contenidos (scraping/TDM), los esquemas de framing o inline linking que hagan aparentar los contenidos como propios de un tercero, y la ingeniería inversa sobre desarrollos informáticos.

Respecto a los enlaces externos o hipervínculos disponibles en el portal, Aguas del Huila SA ESP no ejerce control alguno sobre su contenido ni garantiza su titularidad, exactitud o vigencia. Por lo tanto, no asume responsabilidad alguna frente a los riesgos que pueda implicar su acceso. El uso de estos enlaces no establece relación jurídica ni institucional alguna entre la Entidad y los propietarios de dichos sitios web. Aguas del Huila SA ESP se reserva el derecho de modificar, actualizar o complementar en cualquier momento esta política, así como el contenido, diseño, estructura y funcionalidades del portal institucional, con el fin de ajustarse a nuevas disposiciones normativas, avances tecnológicos o necesidades de la ciudadanía.

Asimismo, “Aguas del Huila SA ESP” y su logotipo constituyen marcas registradas, por lo que están protegidos bajo las disposiciones legales sobre propiedad industrial. Su uso, reproducción o imitación sin autorización expresa está estrictamente prohibido.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0

La Entidad garantiza que toda publicación cumpla con los estándares de accesibilidad digital (WCAG 2.1), asegurando la inclusión de personas en condición de discapacidad, y promueve la adopción de datos abiertos como parte de la estrategia nacional de Gobierno Digital, favoreciendo la transparencia, la interoperabilidad y la reutilización de la información pública.

Cuando se publiquen conjuntos de datos abiertos, su uso se regirá por la licencia abierta indicada en cada recurso. La reutilización exige citar fuente y fecha de actualización, respetar las condiciones de la licencia y no autoriza el uso del nombre, logotipo o imagen institucional para avalar obras o servicios derivados.

Las obras y desarrollos producidos por servidores públicos, contratistas o proveedores por encargo institucional o en cumplimiento de sus funciones podrán pertenecer patrimonialmente a Aguas del Huila SA ESP, conforme a la ley y a lo pactado contractualmente, sin perjuicio de los derechos morales del autor, que son inalienables, irrenunciables e imprescriptibles.


Los contenidos de terceros se publican con autorización, licencia, cesión válida o al amparo de una excepción legal. Quien desee reutilizarlos debe verificar y cumplir las condiciones del titular correspondiente; la mera presencia en el portal no habilita usos no autorizados.

Queda prohibido suprimir, alterar u ocultar metadatos, marcas de agua, información para la gestión de derechos (IGD) o medidas tecnológicas de protección (DRM/MTP) incorporadas a las obras. También se prohíbe eludir o intentar eludir dichas medidas.

Los aportes enviados por la ciudadanía a través de formularios, campañas o canales oficiales (textos, fotografías, audio, video u otros materiales) podrán ser utilizados por la Entidad para fines institucionales de comunicación pública y archivo, bajo licencia no exclusiva, gratuita, mundial y por el término de protección aplicable, reconociendo la autoría cuando proceda y siempre que se tenga autorización para su uso.

Cualquier presunta infracción a derechos de autor, propiedad industrial, datos personales o confidencialidad podrá ser reportada por los canales oficiales para su verificación por parte de Subgerencia TIC y, si hay lugar, retiro o corrección del contenido.

La versión válida de los documentos institucionales será la publicada como vigente en el portal o en los repositorios oficiales que correspondan. Las actualizaciones, correcciones o reemplazos se identificarán con su fecha de publicación.

	AGUAS DEL HUILA S.A. E.S.P. NIT. 800.100.553-2
	POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES VERSIÓN: 7.0

Finalmente, los contenidos generados con apoyo de herramientas de inteligencia artificial deberán ser objeto de verificación rigurosa en cuanto a originalidad, licenciamiento y respeto de los derechos de autor, antes de su difusión institucional, asegurando así la legalidad y confiabilidad de la información entregada a la ciudadanía.

6. ALCANCES Y LÍMITES DE USO

Al acceder, navegar o utilizar los portales web y demás servicios digitales asociados a Aguas del Huila SA ESP, el usuario acepta de manera expresa y voluntaria las políticas y condiciones de uso establecidas por la Entidad. En caso de no estar de acuerdo con estas disposiciones, se recomienda abstenerse de hacer uso de los recursos digitales institucionales.

Aguas del Huila SA ESP se reserva la facultad de actualizar, modificar o complementar en cualquier momento las presentes disposiciones, con el fin de garantizar su alineación con la normatividad vigente, los avances tecnológicos y las necesidades institucionales o ciudadanas. Dichos cambios entrarán en vigor una vez sean publicados en el portal oficial.

La Entidad es titular de los derechos patrimoniales sobre todas las creaciones literarias, artísticas, científicas, tecnológicas o audiovisuales producidos en el marco de sus funciones institucionales, siempre que estas hayan sido:

- Desarrolladas directamente por servidores vinculados a la planta de personal de la Entidad.
- Realizadas por contratistas, asesores o terceros, en cumplimiento de obligaciones contractuales o funciones específicas para las cuales fueron contratados.

En estos casos, los derechos patrimoniales de explotación corresponden a la Entidad, respetando en todo momento los derechos morales de autor de sus creadores, que son irrenunciables e inalienables conforme a la legislación colombiana e internacional aplicable.

Fecha de emisión y vigencia: Mayo de 2026.